



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 358 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 84-2015-GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1170223, el Informe N° 542-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 681-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 010-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG se aprobaron las "Normas de Control Interno", en mérito a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 28716, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental. La citada Guía señala, entre otros, que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, y que un paso importante para la citada implementación, es la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Alta Dirección de la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 067-2009 se incorporó un cuarto párrafo al Artículo 10° de la Ley N° 28716, el mismo que fue posteriormente sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 29743 - Ley que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, que prescribe, que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran;

Que, la norma técnica de control "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, fue emitida antes de la dación de Decreto de Urgencia N° 067-2009 y de la Ley N° 29743, entrando en vigencia inmediatamente; sin embargo, al dictarse el aludido Decreto de Urgencia y posteriormente la Ley N° 29743, dicha norma técnica debe tomar en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, así como, actividades y programas sociales que estas administran;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", establece que las entidades deben aprobar un "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno", así como conformar un "Comité de Control Interno" en la entidad, esos compromisos se encuentran relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, en dicho contexto normativo, corresponde aprobar el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno, así como conformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 358 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2015

Huancavelica, en aplicación de lo previsto en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

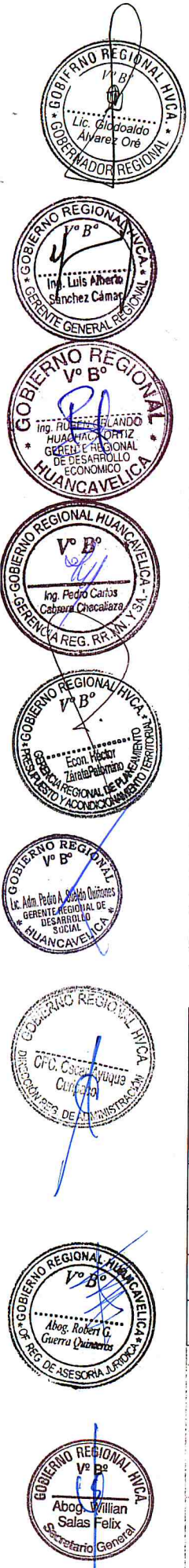
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el Gobierno Regional Huancavelica", la misma que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR el **COMITE DE CONTROL INTERNO** del Gobierno Regional Huancavelica, que tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno, su implementación, monitoreo y seguimiento, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, suscrito por la Alta Dirección.

	TITULARES	SUPLENTE
1	Luis Alberto Sánchez Cámac Gerente General Regional - Preside	Pedro Carlos Cabrera Chacaliiza Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
2	Héctor Zárate Palomino Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Max Henry Alvarado Anampa Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
3	Oscar Ayuque Curipaco Director Regional de Administración	Pedro Sueldo Quiñones Gerente Regional de Desarrollo Social
4	Antonio Taype Choque Gerente Regional de Infraestructura	Peter Zambrano Pedroza Sub Gerente de Obras
5	Robert Gerónimo Guerra Quinteros Director Regional de Asesoría Jurídica	Aurora Enríquez De la Cruz Directora de Desarrollo Humano
6	Ronald Wilson Palomino Sulca Jefe del Órgano de Control Institucional - Veedor	

ARTICULO 3°.- PRECISAR que el Comité de Control Interno del Gobierno Regional Huancavelica, tendrá las siguientes funciones:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 358 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 AGO 2015

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del Gobierno Regional Huancavelica sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Huancavelica, proponiendo para tal efecto un Plan de Trabajo en un plazo de quince (15) días calendarios, que comprenderá las fases de planificación, ejecución y evaluación.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Solicitar a cada órgano y unidad orgánica del Gobierno Regional Huancavelica la designación de un representante, quien se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema Control Interno.
6. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema Control Interno.
7. Coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Huancavelica, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema Control Interno.
8. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para los diversos procesos que se requieran.
9. Preparar los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, señalados en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y presentarlos al Despacho de la Gobernación Regional y posterior presentación al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
10. Realizar las demás funciones necesarias para dar cumplimiento a las normas contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTICULO 4°.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas de cada una de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, deberán brindar las facilidades al Comité de Control Interno, para el logro de los fines que fija la Ley.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 05 de noviembre del 2014.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Órgano de Control Institucional y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



Ing. Antonio
Taype Choque



Abog. Willian
Salas Felix
Secretario General